



RESOLUCION Nº08

VISTO :

Las presentaciones realizadas por distintos afiliados ante este Comité Provincial, solicitando el uso tanto de las instalaciones, bienes muebles, como así también de elementos electrónicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es obligación de este órgano custodiar el patrimonio partidario, según lo expresado en el art 54.13 de nuestra CO provincial, propiciando el uso responsable de las distintas dependencias de nuestra casa partidaria.

Por ello,

El Comité Provincial de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos

RESUELVE:

1. Solamente podrán solicitar el uso de salones y otros bienes dispuestos en ésta resolución, aquellos afiliados que no adeuden aportes partidarios y cuya finalidad de uso esté estrictamente relacionada al desarrollo de actividades de los Partidos Políticos.
2. Cuando se realicen eventos con servicio de comida el solicitante deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, y entregar el salón utilizado en perfectas condiciones, firmando un acuerdo previo. Asimismo se deberá realizar un depósito en garantía, equivalente a un (1) litro de nafta súper al valor establecido por YPF, por persona, cuyo monto total será reintegrado a dentro de los diez (10) días de realizado el evento, luego de comprobado el normal funcionamiento de las instalaciones. El máximo permitido de participantes para éste tipo de eventos es de ciento cincuenta (150) personas.



3. El préstamo de sillas se realizará, bajo depósito de garantía, siendo el valor del mismo por cada cinco (5) unidades de UN litro de nafta Súper YPF. El mismo será reintegrado a las setenta y dos (72) horas de su retiro. Las sillas serán devueltas en perfecto estado y en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. La cantidad máxima a solicitar es de cien (100) unidades.
4. No se prestará ningún equipo o elementos eléctricos o electrónicos, los que serán utilizados por este Comité o cualquier otro comité u organización partidaria que lo solicitara, con debida anticipación, para eventos institucionales exclusivamente, prohibiéndose el retiro de los mismos fuera de las instalaciones de este comité.
5. Establecer como únicas dependencias edilicias prestables el auditorio ubicado a la vera del pasillo central y el salón grande, excluyéndose el resto de las instalaciones.
6. Todas las solicitudes deberán realizarse por nota ingresando las mismas por mesa de entrada con una anticipación de siete (7) días.
7. De forma.-



Pablo Soria
Secretario
Comité Provincial UCR
Entre Ríos



Jorge Daniel Monge
Presidente
Comité Provincial UCR
Entre Ríos